

RECIBIDO EL 11 DE MARZO DE 2017 - ACEPTADO EL 11 DE FEBRERO DE 2017

# FORMACIÓN CONTINUA DEL DOCENTE UNIVERSITARIO EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO

**MSc. Katia Rondón Roca.**

krdon@ult.edu.cu

**MSc. Osniel Echevarría Ramírez.**

osnieler@ult.edu.cu

**MSc. Yerenis Sarahis Tamayo Rodríguez.**

yerenistr@ult.edu.cu

## Resumen

La formación de un profesional integral y competente es la más alta aspiración del claustro de profesores que intervienen en el proceso educacional de la Carrera de Derecho en la Universidad de Las Tunas. Sin embargo, su concreción práctica constituye un reto epistemológico. Esta investigación fundamenta la necesidad de perfeccionar la preparación metodológica y actualización jurídica del docente universitario, y nos conduce a proponer pautas para una estrategia educativa dirigida a su formación continua en cuanto a la enseñanza del Derecho. Se analiza el por qué debe incorporarse dicha formación como estrategia a la definición misma del trabajo docente. No cabe dudas que el profesor universitario,

además de dominar la ciencia a la que se vincula, debe conocer las categorías esenciales, los componentes y leyes pedagógicas que rigen el proceso docente educativo, pudiendo tutelarlos integralmente. Se hace ineludible potenciar la capacidad de liderazgo y el papel protagónico de los juristas docentes, a partir de las condiciones y exigencias de los contextos en los que se encuentra hoy la Universidad cubana.

**Palabras claves:** Formación continua, Formación permanente, enseñanza del Derecho, Docente, Universidad.

## Abstract

The formation of an integral and competent professional is the highest aspiration of the professors stand who intervene in the educational

process of the Law Course at the Las Tunas University. However, its practical concretion constitutes an epistemological challenge. This research bases the need to perfect the methodological preparation and legal updating of university teachers and leads us to propose guidelines for an educational strategy aimed at its ongoing training in the teaching of law. We analyze why this training should be incorporated into a strategy to the definition of teaching work itself. No doubt, the university professor in addition to mastering the science to which it is linked, must know the essential categories, components and pedagogical laws that govern the educational process, being able to protect it integrally. It is inescapable thus, to strengthen the leadership capacity and the leading role of the teaching jurists, based on the conditions and demands of the contexts in which the Cuban University is today.

**Keywords:** Continuing education, Permanent education, Law teaching, Teacher, University.

### Introducción

Con el proceso de integración experimentado por el Ministerio de Educación Superior, a partir del año 2015, en el que se fusionaron la Universidad de Ciencias Pedagógicas “Pepito Tey” y la Universidad “Vladimir Ilich Lenin”, adscriptos al Ministerio de Educación y al Ministerio de Educación Superior respectivamente, y que se integran en la hoy en la Universidad de Las Tunas, adscripta al Ministerio de Educación Superior, es oportuno que también se susciten cambios en las estrategias de formación del docente. No se trata de renunciar a la tradición universitaria, que durante años hemos heredado, sino de dotar a la nueva universidad, de las herramientas y tácticas para garantizar un progreso en las competencias profesionales, y la calidad de la docencia.

Desde esta perspectiva, diseñar alternativas de actualización y formación continua de docentes

para las instituciones de Educación Superior en Cuba, atemperadas al contexto actual, permite reconocer la nueva realidad formativa en la reconstrucción de modelos educativos útiles, flexibles, y pertinentes que potencialicen los procesos de enseñanza aprendizaje, acentuando la capacidad del individuo para afrontar y conducir los cambios.

La Dirección de Postgrado del Ministerio de Educación Superior desarrolla acciones, de conjunto con las Universidades del país, dirigidas al perfeccionamiento continuo del profesor universitario, no obstante aún se interpretan como alternativas, a las que el docente, puede o no acogerse. Las exigencias que la sociedad actual ejerce sobre los hombres y las mujeres (Quintero, 2011), está orientada a elevar la calidad de los profesionales en cuanto a las competencias cognitivas y a un sistema de valores, que orientan la conducta a seguir en la toma de decisiones en sus actividades cotidianas en el ámbito profesional, laboral, social y/ o familiar. Esta premisa es necesaria a fin de implementar estrategias que coadyuven a elevar la calidad del producto humano requerido por la sociedad.

La actividad de postgrado (Hernández et. al, 1962) era prácticamente inexistente en Cuba antes del triunfo de la Revolución cubana en 1959. La Reforma Universitaria dictada en 1962 constituyó el marco legal donde se planteaba esta importante función de las universidades. En la misma se reserva el doctorado “como título ulterior de alta jerarquía meramente académica, solo adjudicable a quienes cumplan severas condiciones de estudios y trabajos de post-licenciatura”.

En la propia década del 60 se organizaron los llamados “cursos de verano” impartidos por docentes extranjeros, a los que asistían fundamentalmente profesores universitarios. Paralelamente, se emprendió el envío

de especialistas cubanos a otros países, principalmente socialistas de Europa, con el objetivo de superarse a través de la educación de postgrado.

Con la creación del Centro Nacional de Investigaciones Científicas (CNIC) en 1965, se realizaron las primeras defensas de las entonces denominadas tesis de maestrías y doctorados. Años más tarde se extendió la iniciativa al Instituto de Ciencia Animal (ICA) y a la Universidad de La Habana. La experiencia de estas instituciones abrió el camino para posteriores defensas que se realizaron en distintos centros de educación superior del país, cada uno con su propia reglamentación.

En países socialistas como Cuba, la formación del docente de la enseñanza del Derecho, no debe entenderse como un fenómeno aislado, sino que está en correspondencia con las demandas del desarrollo económico de la sociedad y en relación con el encargo social de los futuros egresados. Refrendándose las formas de superación, en los Reglamentos o normativas que trazan la política de Educación Postgraduada.

La superación docente, se asume como proceso intencionado que debe determinar su alcance a partir de la identificación de necesidades del docente, el objeto social de la institución, y el encargo del colectivo laboral. Se hace ineludible el análisis como sistema compuesto por estructuras y componentes, asumirse como fenómeno abierto interactuante con el medio, que intercambia información con él, influye en el mismo, y recibe a su vez influencias, que al ocurrir cualquier cambio en uno de sus elementos estructurales, provoca una cadena de cambios que incide en el resto.

### **Desarrollo**

El profesor universitario, considerado por la dirección del Ministerio de Educación Superior, como el eje del proceso formativo, es quien

organiza y dirige el proceso docente-educativo, y “se aspira que sea para sus estudiantes un modelo de rigor científico, de maestría pedagógica, de integridad moral y cívica, un excelente comunicador, un amante confeso de la justicia y un defensor a toda costa de la idea de que un mundo mejor es posible”. (Díaz Canel, 2010).

Cabe entonces la interrogante ¿Qué entender por formación continua o permanente del docente universitario?

Como señaló (UNESCO, 1982), la formación permanente del profesorado es un proceso encaminado a la revisión y actualización de los conocimientos, actitudes y habilidades del profesorado, que viene dado por la necesidad de renovar los conocimientos con la finalidad de adaptarlos a los cambios y avances de la sociedad.

A *posteriori*, el concepto de formación permanente del profesorado se ha consolidado con fuerza en el panorama educativo; cada vez más, la comunidad educativa es consciente de la necesidad de “reciclarse” continuamente, de formarse para mejorar la propia *praxis*; en definitiva, se trata de estar dispuestos a aprender durante toda la vida (*lifelong learning*), con el propósito de conseguir un efectivo desarrollo profesional y garantizar la calidad de la docencia en general.

Según bibliografía especializada, alrededor de los años setenta, la formación permanente era concebida como un evento de capacitación, reservada sólo para quienes desempeñaban un trabajo que requería capacitación en servicio; con esta misma lógica se asumió, y todavía persiste en el campo docente, en algunos países, bajo la rúbrica de actualización profesional.

La formación continua del profesorado de la carrera de Derecho, *per se*, responde a la concepción instrumental, de compensar,

en el plano insuficiencias o vacíos de conocimientos, atribuidas a la débil preparación inicial. Somos conscientes de que no se trata sólo de un perfeccionamiento teórico, académico o práctico, sino de algo mucho más profundo y extenso, que abarca aspectos perceptibles a partir del acaecimiento del paradigma posmoderno. De allí la necesidad de que el aprendizaje se convierta en una actividad continua de cada uno de los profesores de la carrera.

La enseñanza del Derecho no puede suponer para los estudios de Derecho “un paso atrás, seguramente irreversible, que determinará la degradación de las profesiones jurídicas y el empequeñecimiento de la aportación de los juristas a la organización de la convivencia y la estructuración de la sociedad cubana del siglo XXI”.

El claustro de profesores de la carrera, aun cuando está compuesto por un elevado número de docentes noveles, se ha trazado como meta insertarse en procesos de formación académica postgraduada, no obstante, consideramos que no se trata solo de contar con un título académico de Máster o Doctores en Ciencias, sino de consolidar la formación de docentes competentes, capaces de demostrar en la práctica, estar en condiciones de formar a juristas que responda a las exigencias de estos tiempos.

Ante esta realidad surge otra interrogante ¿nos encontramos ante una revolución histórica, o tan sólo se trata de incorporar algunos nuevos aspectos a la docencia tradicional?

Existen diversas metodologías tradicionales que permiten desarrollar competencias, es decir, ponen en juego una serie de habilidades, capacidades, conocimientos y actitudes en una situación dada y en un contexto determinado. Por otra parte, el diseño de las tareas integradoras

requiere de metodologías modernas que permitan desarrollar competencias. La mayoría de ellas son prácticas que hemos realizado comúnmente en el aula, como los estudios de caso, el aprendizaje *in situ* y los proyectos. Sin embargo, el paradigma por competencias exige rigor en el proceso de aplicación de cada una de ellas para lograr los aprendizajes esperados. No podemos dejar al libre albedrío del profesor de derecho, la planeación de su superación, tampoco es pertinente que sea el jefe de la Carrera o del Departamento docente, quien determine a ciegas qué acciones o tareas va a desarrollar este para complementar su formación. Se trata de un trabajo intencionado, dirigido y planificado para que a largo plazo se obtengan resultados satisfactorios. En este orden de ideas, se asegura que, es el diagnóstico de necesidades profesionales y educativas, el primer eslabón que debe integrar esa cadena representada por tan complejo proceso.

Nuestros colectivos de asignaturas, disciplinas y años académicos cumplen una función primordial en la formación del docente, pues serán quienes desde la base, fomenten la capacidad de innovación, reflexión y crítica del trabajo diario, de modo que revelen las principales necesidades y potencialidades del docente, y facilite mediante el trabajo en equipo, talleres e intercambios, que este se conciba como diseñador y planificador de su propia formación, y se comprometa con el cambio.

En la Conferencia mundial sobre la Educación Superior de la UNESCO se aprobaron documentos que insisten en la necesidad de la educación permanente del profesorado universitario y su formación pedagógica. En uno de esos documentos se especifica: "Un elemento esencial para las instituciones de enseñanza superior es una enérgica política de formación del personal. Se deberían establecer directrices claras sobre los docentes de la educación superior, que deberían ocuparse

sobre todo, hoy en día, de enseñar a sus alumnos a aprender y a tomar iniciativas, y no a ser, únicamente, pozos de ciencia. Deberían tomarse medidas adecuadas en materia de investigación, así como de actualización y mejora de sus competencias pedagógicas mediante programas adecuados de formación del personal, que estimulen la innovación permanente de los planes de estudio y los métodos de enseñanza aprendizaje, y que aseguren condiciones profesionales y financieras apropiadas a los docentes a fin de garantizar la excelencia de la investigación y la enseñanza". Por otra parte en otro de los documentos se afirma: "Como la educación a lo largo de toda la vida exige que el personal docente actualice y mejore sus capacidades didácticas y sus métodos de enseñanza, es necesario establecer estructuras, mecanismos y programas adecuados de formación del personal docente". Las contundentes declaraciones internacionales anteriores y las condiciones actuales del desarrollo de la educación superior cubana muestran una realidad que exige perfeccionar la formación pedagógica de los profesores universitarios en atención a las necesidades de aprendizaje de los mismos.

Un mito ampliamente difundido en los últimos 30 años es que "todo conocimiento debe aplicarse a la vida". Además, se considera que el conocimiento debería ser útil para el sujeto cognoscente. Hablar de aprendizaje significativo, al decir Pimienta Prieto, nos remite a David Ausubel, quien nos ha dado luz al respecto. Aprender significativamente implica relacionar el conocimiento nuevo con aquellos que se encuentran en la estructura cognitiva; pero para que esto suceda, son necesarias ciertas condiciones:

- El material debe ser potencialmente significativo. Para ello, la labor del mediador es fundamental, puesto que es el profesor quien proporciona el material de consulta; además, la

propuesta de tareas para generar la actividad de los estudiantes debe tener un sentido específico.

- Actitud activa de los actores, con el propósito de lograr aprendizajes significativos, es decir, relacionados y que tengan sentido. Si un estudiante se propone no aprender, lo conseguirá, pero si un profesor se propone no contribuir al desarrollo de competencias, también lo logrará.

- Es necesario que existan competencias previas que permitan el anclaje

Es interesante recuperar la aportación de (Escofet & Rubio, 1997), quien afirma que el profesorado universitario ha de saber tanto del área de conocimiento que imparte como de las estrategias de intervención en el aula, para ello propone las siguientes líneas de formación:

- Perfeccionamiento de la didáctica específica
- Asesoramiento sobre problemas docentes específicos
- Asesoramiento sobre investigación educativa
- Talleres de perfeccionamiento y experiencias de carácter didáctico
- Difusión de bibliografía y documentación educativa
- Producción de materiales de autoformación
- Sesiones de reflexión y debate sobre la problemática docente universitaria
- Fomento y difusión de las experiencias de innovación a través de diferentes medios

En nuestro Sistema de Superación de profesores se prevé un número de objetivos específicos, que tienen como finalidad, sentar las bases para complementar la formación de nuestros docentes:

- Identificar las principales necesidades de superación de profesores e investigadores, individuales y colectivas, mediante el diagnóstico sistemático y satisfacerlas sobre la base de tres pilares básicos: la autopreparación, los posgrados (en toda su variedad, haciendo énfasis en la maestría, el doctorado y el post-doctorado), y la participación en la vida orgánica de la universidad en general, de la facultad y del departamento en particular.
- Elevar de modo permanente la calificación y el acervo cultural para el mejor desempeño profesional y pedagógico a fin de dirigir o participar en proyectos de investigación, desarrollo e innovación, publicar en revistas científicas de alta visibilidad, y educar a través de la instrucción,
- Dirigir y participar en proyectos extensionistas y contribuir al desarrollo académico, cultural y deportivo de la universidad.
- Desarrollar habilidades para el uso de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones e integrarlas a los procesos universitarios y a la gestión de su propio conocimiento.
- Propiciar el uso culto de la lengua materna y la comunicación en lenguas extranjeras para el mejor desarrollo de la profesión y de la actividad científica.
- Dominar las normas y reglamentaciones vigentes en la educación superior relacionadas con la actividad docente y científica.
- Motivar a los profesores e investigadores jóvenes y de reciente ingreso hacia la actividad científica y el trabajo académico, de modo que la formación doctoral se convierta en una de sus principales aspiraciones.

- Alcanzar el grado científico de doctor y la máxima categoría docente o científica.

Para cumplir estos objetivos, establece la propia Resolución 75/2015, que el departamento resulta el ámbito clave en el sistema de preparación; su jefe aprueba el plan de superación anual y perspectivo de cada profesor o investigador de acuerdo con las orientaciones de la dirección universitaria, la proyección de desarrollo de la facultad y del departamento, las características de la carrera, las particularidades del colectivo de profesores y de cada uno de ellos, del contexto.

En resumen, necesitamos una oferta formativa que no se limite a un simple cómputo de objetivos y contenidos, procedimientos, estrategias y/o metodología, sino que incite a la reflexión y reconducción de la práctica docente, una formación que potencie la innovación, conjugue teoría y práctica, e impulse la autonomía y la capacidad crítica y creativa del docente.

Estudios doctrinales afirman que los primeros años del ejercicio docente son vitales para el resto del desarrollo profesional como profesorado universitario, de ahí la creciente importancia de ofrecer a este colectivo estrategias y herramientas para garantizar un desarrollo positivo de las competencias profesionales que, consecuentemente, desemboque en una mejora de la calidad de la docencia.

El docente debe tener dominio de la disciplina que enseña porque los procesos de enseñanza y aprendizaje están condicionados por los contenidos propios de cada disciplina, y al mismo tiempo debe poseer una sólida fundamentación epistemológica de la pedagogía como ciencia. Ningún docente debe estar ajeno a las diferentes tendencias y corrientes pedagógicas, de modo que conlleve al estudio y análisis de la producción teórica de la educación, a partir de la reflexión e investigación de su propia práctica

y en colaboración con el resto de sus colegas.

Concretamente, (Zabalza, 2004) propone cinco líneas básicas para el desarrollo de programas de formación universitaria para los próximos años:

***Paso de la docencia basada en la enseñanza, a la docencia centrada en el aprendizaje.***

Se trata de convertir al profesorado en un profesional del aprendizaje, que lleve a cabo un rol de facilitador y no de mero transmisor de conocimientos.

***Incorporación de nuevas tecnologías.*** Estos cambios de la era tecnológica llevan implícitos nuevos modelos formativos vinculados a software educativo, nuevos medios didácticos y nuevas situaciones de enseñanza-aprendizaje. La formación, como no puede ser de otra manera, debe dar respuesta a estas variaciones con el objetivo de que el profesorado pueda hacer un uso eficaz y funcional de todos los recursos que, actualmente, están a su disposición.

Deben explotarse las posibilidades didácticas y formativas que nos brindan estos medios, poder enriquecer, considerablemente, el proceso de enseñanza-aprendizaje.

***Flexibilización del currículum universitario.***

(Zabalza, 2004) expone la necesidad de concebir los planes de estudio de una manera más interdisciplinar y polivalente. Nos sitúa frente a la idea de las innovaciones curriculares y de la necesidad de una formación que acompañe estos cambios organizativos.

***Búsqueda de calidad a través de la revisión de prácticas docentes.*** La demanda de calidad se está convirtiendo en un slogan básico de quienes se refieren a la universidad y a los retos que ésta deberá afrontar en los próximos años (Zabalza, 2004, p.178)

Consideramos que las bases o pautas para establecer la estrategia de formación continua del docente en la enseñanza del Derecho, deben regirse por las siguientes consideraciones:

1. La formación del docente se debe concebir como una secuencia continua, sustentada sobre principios éticos, didácticos y pedagógicos comunes independientemente nivel de formación del profesorado de que se trate.
2. El proceso formativo debe contemplarse en relación a los cambios del sistema educacional, innovación y al desarrollo curricular, y debe ser concebida como una estrategia para facilitar la mejora de la enseñanza.
3. Debe imperar la necesidad de fomentar en el docente elementos reflexivos, competentes, críticos que exijan desarrollar el pensamiento alternativo como profesor y jurista, a través del conocimiento en la acción, de la reflexión en la acción y sobre la acción.
4. Las acciones que integren la estrategia pueden contemplar diversas modalidades formativas para incluir en el plan de formación: talleres, seminarios, autoformación en grupos, conferencias, iniciativas innovadoras en equipo...
5. Entender la formación como parte intrínseca de la docencia y no como una sobrecarga. La educación será interpretada a partir de un enfoque renovado, en el que se integre la formación del docente con respecto a los contenidos académicos, y la formación pedagógica.
6. Conectar el proceso de formación con las demandas y necesidades profesionales y docentes del profesor. Es preciso adoptar una perspectiva organizativa en los procesos de desarrollo profesional de los docentes, pues depende en gran medida de la potencialidad que posea la institución como entorno favorable para el aprendizaje

de los profesores.

7. La estrategia debe encaminarse a subsanar la falta de tradición formativa en aspectos psicopedagógicos que le tribute a su formación, y promueva la utilización de metodologías activas que respondan a las tendencias actuales. El docente de la nueva universidad debe estar preparado para formar a un jurista de cualquier nacionalidad.
8. Implementar un sistema de buenas prácticas jurídicas y docentes, que integre la teoría con la práctica y favorezca al debate y construcción de ideas que satisfagan las necesidades actuales. La formación continua del docente ha de tener en cuenta el discurso de la epistemología de la práctica, de forma que aprender a enseñar se realice mediante un proceso en el que conocimiento práctico y el teórico puedan integrarse en un curriculum orientado a la acción
9. Obligatoriedad de insertarse en cursos básicos de didáctica y metodología para profesores noveles, así como cursos permanentes especializados, que tengan larga duración, y les permita examinarse en cada uno de ellos con los resultados de su propia experiencia a través de lo implementado en la práctica.
10. En la formación continua resulta de gran importancia la correspondencia entre el conocimiento didáctico del contenido y el conocimiento pedagógico transmitido, o sea, que se debe buscar el isomorfismo entre la formación recibida por el jurista y el tipo de educación que posteriormente se le exigirá para que desarrolle.

Algunos de estos retos se comienzan a implementar en algunas instituciones españolas y latinoamericanas, mientras que en otras se trabaja para alcanzarlo. Cabe considerar que la formación continua del docente necesita tiempo para asumir estos retos, que los cambios reales son a largo plazo, por tanto, es necesario respetar el tránsito del proceso con el objetivo

de garantizar una verdadera eficacia.

### Conclusiones

Esperamos que con lo expresado en este modesto trabajo, se entienda la necesidad y el llamado que hoy nos hacen, y el compromiso con el desarrollo que hemos de lograr los profesores de la enseñanza del Derecho de forma irrenunciable, e independientemente del grado científico que se ostente. La formación continua es un buen recurso para acercar al profesorado a un modelo docente reflexivo, investigador y creativo, capaz de responder los retos de la realidad educativa, sin embargo, es solo un recurso, sin el poder suficiente para producir transformaciones. Es imperante la necesidad de cambios en la mentalidad docente.

Las pautas o bases sobre las cuales la institución se proyectará para construir el plan de formación continua, debe estar dirigido a fomentar aquellas capacidades que contribuyan a superar los factores que obstaculizan la renovación metodológica y pedagógica, como pueden ser, la escasa valoración de la docencia para la promoción, la falta de formación, la falta de incentivos y reconocimiento de la labor docente, la rutina, el envejecimiento del propio claustro, el miedo o resistencia al cambio, y el desconcierto que provoca todo proceso.

La comunidad universitaria en estos tiempos demanda de formadores que enseñen a interpretar y aplicar el Derecho de manera crítica, utilizando doctrina jurídica de los textos básicos y complementarios, empleando técnicas renovadas de enseñanza aprendizaje, que permita desarrollar competencias y capacidades. Es momento de como docentes asumamos de manera autónoma el futuro de nuestra preparación, asimilando los retos del presente, sobre la base del carácter multicultural y global de esta, nuestra profesión.

## Bibliografía

- Acosta Hidalgo, Y. y Baute Álvarez, L.M. La formación postgraduada del profesor universitario: algunas reflexiones sobre su enfoque estratégico en la Universidad de Cienfuegos. *Universidad y Sociedad* [seriada en línea], 6 (1). pp. 87-94, 2014, en <http://rus.ucf.edu.cu/>
- Addine Fernández Fátima y otros. La profesionalización del maestro desde sus funciones fundamentales. Algunos aportes para su comprensión. Instituto Superior Pedagógico “Enrique José Varona”. Centro de Estudios Educativos. La Habana. Editado por: UNESCO, Foro Nacional EPT y Dirección de Ciencia y Técnica del Ministerio de Educación.
- Carrillo García, Yoel y Mondelo García, Walter. La formación de los juristas, ponencia incluida en el libro: *El derecho público en Cuba a comienzos del siglo XXI. Homenaje al Dr. Fernando Álvarez Tabío*. Coordinado por Ana María Álvarez Tabío y Andry Matilla Correa.
- Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI: Visión y Acción. Marco de Acción Prioritaria para el Cambio y el Desarrollo de la Educación Superior, aprobados por la Conferencia Mundial sobre Educación Superior, octubre de 1998.
- Galindo Ayuda, Fernando. La formación del jurista y las TIC. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. [www.juridicas.unam.mx](http://www.juridicas.unam.mx)
- García G., Addine F. Formación Permanente de Profesores. Retos del Siglo XXI. En *Materiales del CIED. Soporte Digital*.
- Grau Company, S, Gómez Lucas, C, Perandones González, T M<sup>a</sup>. La formación del profesorado como factor decisivo de la excelencia educativa. <https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/13199/1/PROPUESTAS%20CAP.%201.pdf>
- Guisasola, Jenaro, Pintos, María Eugenia, y Santos, Teresa. Formación continua del profesorado, investigación educativa e innovación en la enseñanza de las ciencias. *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado* [en línea] 2001, (Agosto). <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=27404113>
- Hernández Herrera, René et al. *POLÍTICA Y ESTRATEGIA PARA LA FORMACIÓN DOCTORAL Y POSDOCTORAL EN EL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN EN CUBA*, sello editor Educación Cubana. Ministerio de Educación, 2009, tomado de *La Reforma de la Enseñanza Superior en Cuba*. La Habana. Colección de Documentos. Enero de 1962. Pág. 18 y 19
- Matilla Correa, Andry. *Estudios sobre Historia del Derecho en Cuba*, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 2009.
- Mendoza Díaz, Juan. Algunas particularidades del Sistema judicial cubano. Trabajo incluido en el libro *Introducción al estudio del Derecho*, coordinado por Andry Matilla Corea.
- Meriño Odriasola, M. y Ponce Castellanos, M. El rol de los juristas como profesores universitarios en Cuba. *Gestiopolis. Formación y Capacitación*, 2015.
- Naranjo Saavedra, Orlando y Silva Zaldívar, Ricardo: “Estudios de Derecho en Cuba hasta 1959” en *Revista Caribeña de Ciencias Sociales*, febrero 2013, en <http://caribeña.eumed.net/estudios-derecho-cuba/>
- Pardo Cordero, Jorge Jesús. Propuesta de Estrategia Didáctica para la formación de habilidades profesionales en la enseñanza

del Derecho Constitucional cubano. Material en Soporte Digital.

- Parra Pineda, Doris María. Manual de Estrategias de Enseñanza/Aprendizaje. Medellín-Colombia, diciembre de 2013.
- Peniche Covas, Carlos. La formación de especialista de alto nivel científico en condiciones de subdesarrollo. Retos y perspectivas. Colección de Documentos, año 2000. Pág.1 – 5.
- Pérez Macías, Ignacio Ángel. La enseñanza del derecho en Cuba (1959-2002). Apuntes y Reflexiones. Universidad Carlos III de Madrid. Instituto Antonio de Nebrija de estudios sobre la universidad, 2002, en <http://hdl.handle.net/10016/1025>
- Pimienta Prieto, Julio Herminio. Las competencias en la docencia universitaria. Preguntas frecuentes. Primera Edición. PEARSON EDUCACIÓN, México, 2012.
- Quintero Cordero, Yolvy Javier. La importancia de las estrategias en el ámbito educativo. Cuadernos de Educación y Desarrollo. Vol. 3, No. 27, mayo 2011.